



RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 125 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE CON RUC N° 2193811-3, LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 06/2024 “ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS” CON ID 441.260 POR LA SUMA DE G. 60.650.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Nueva Colombia, 18 de julio de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 17 de julio de 2024.-----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la Licitación Menor Nacional (MCN) N° 06/2024 “Adquisición De Mobiliarios Escolares Para 3 Instituciones Educativas” con ID 441.260 se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	MARCO ANTONIO LOPEZ	G. 40.682.000
2	MARIA ELIZANGELA SOSA	G. 47.320.000
3	GERARDO AREVALOS	G. 60.650.000
4	ALFREDO GONZALEZ	G. 61.720.000

Que la firma **DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE CON RUC N° 2193811-3**, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas“La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”, y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

Que la Intendenta Municipal de la ciudad de Nueva Colombia, se adhiere a la recomendación y, por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:



Sra. Lourdes Riveros
Secretaría General
Municipalidad de Nueva Colombia



Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



Art. 1º: ADJUDICAR la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 06//2024 “Adquisición De Mobiliarios Escolares Para 3 Instituciones Educativas-” con ID 441.260, a la firma **DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE** CON RUC N° 2193811-3 por valor de G. 60.650.000 (Guaraníes sesenta millones seiscientos cincuenta mil).

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Gerardo Rolando Arevalos Duarte con CI N° 2.193.811.

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.



SRA. LOURDES RIVEROS DE BOGADO
Secretaria General



Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia